

INFORME AL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE TERRAZAS Y QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Por parte de la Secretaría General Técnica de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, mediante correo electrónico de 6 de junio de 2025, se remite el texto del anteproyecto de la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, acompañado de la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo (MAIN), suscrita por el Director General de Coordinación Territorial y Desconcentración, una vez examinada la citada documentación, esta Dirección General de Costes y Gestión de Personal emite el informe preceptivo previsto en el apartado 15º.1.4.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

A) ESTRUCTURA Y OBJETO DEL ANTEPROYECTO

El anteproyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración se compone de 66 artículos, que se estructuran en un título preliminar y cinco títulos, tres disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y cinco anexos.

Los objetivos que se persigue alcanzar con la aprobación del presente anteproyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración son:

Objetivo 1: Establecer una regulación sistemática de los requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de las terrazas de hostelería y restauración, con definición de principios articuladores, reglas generales, y definición precisa de las condiciones técnicas y jurídicas, simplificando el procedimiento administrativo de gestión, para proporcionar certeza jurídica a todos los agentes interesados.

Objetivo 2: Dotar de coherencia al régimen de derechos y obligaciones con el régimen disciplinario y sancionador, tipificando de forma detallada el sistema de infracciones y sanciones, como forma de reacción administrativa ante los incumplimientos de la ordenanza por parte de los hosteleros y atención a la demanda de los vecinos.

Objetivo 3: Otorgar sustantividad a los instrumentos de ordenación conjunta (zonas saturadas y estudios de ordenación), regulando los aspectos sustantivos y procedimentales, como forma de actuación singularizada según las diferentes características de los espacios de la ciudad.

Objetivo 4: Destacar la relevancia institucional de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, como garantía de articulación de una visión de conjunto y de una política de ciudad respecto a las terrazas.

Objetivo 5: Simplificar las condiciones de adaptación de las autorizaciones preexistentes a la nueva regulación.

Objetivo 6: Mejorar la calidad regulatoria municipal sobre las terrazas de hostelería y restauración (impacto competencial y organizativo).

B) INCIDENCIA EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO

Respecto de las posibles consecuencias económicas que pudieran derivarse del presente anteproyecto de ordenanza, teniendo en cuenta el contenido de los apartados del anteproyecto: 7. *Impacto organizativo*, 8. *Impacto presupuestario* y 9. *Impacto económico*, de la MAIN, su aprobación no implica consecuencias económicas para el Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, dado que no conlleva la creación de nuevos órganos, unidades administrativas ni puestos de trabajo.

A la vista de lo expuesto, dado que el anteproyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración no tiene incidencia para el Capítulo I del Presupuesto de Gastos, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 15º del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por esta Dirección General se emite informe favorable al anteproyecto de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL

Silvia Rojo López de la Osa